

por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el

artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la URE que a continuación se indica:

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.  
Domicilio: Calle Cádiz, 8, 39002 Santander.  
Número de cuenta: 0049 5863 62 2111021248.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador: 07 390036021309.  
Número expediente: 39 01 03 00072077.  
Nombre/razón social: Sierra Santamaría, Cesáreo.  
DNI/CIF/NIF: 013712469F.  
Santander, 25 de marzo de 2003.–El recaudador ejecutivo (ilegible).

03/5487

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01 (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456).

Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación a los deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Uno de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones primera y segunda del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

| N.º IDENTIFICADOR | APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | N.º EXPEDIENTE   | PROCEDIMIENTO | UNIDAD    |
|-------------------|---------------------------------|------------------|---------------|-----------|
| 07 390049991733   | Aja González, Casimiro          | 39-01-01-0766-69 | embargo c/c   | URE 39/01 |
| 10 39002994454    | Carravilla González, José P.    | 39-01-03-0040-76 | embargo c/c   | URE 39/01 |
| 07 390044825572   | Díaz Poveda, Ana María          | 39-01-02-0504-28 | embargo c/c   | URE 39/01 |
| 10 39103564934    | Fernández Suárez, M. Ángeles    | 39-01-03-0081-20 | embargo c/c   | URE 39/01 |
| 07 390039277172   | Miguel Mínguez, Luis            | 39-04-91-0652-09 | embargo c/c   | URE 39/01 |

Santander, 29 de abril de 2003.–La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

03/5488

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria

En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José María Tapia Llave, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Arturo Dúo, 24, 1.º izquierda, Castro Urdiales, se pro-

cedió con fecha 18 de diciembre de 2002 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Laredo, 29 de abril de 2003.–La recaudadora ejecutiva, Rosa María Samperio Blanco, PD, Pedro Ulloa Zaballa.

*Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 072017106N (estado civil, en su caso, soltero) y con domicilio en calle Arturo Dúo, 24, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, garantizando la suma total de 3.406,91 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 254. Tomo: 332. Folio: 83. Finca número: 22.298N. Anotación letra: C.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

| Número de providencia de apremio | Período         | Régimen |
|----------------------------------|-----------------|---------|
| 39 01 012608125                  | 01 2001/03 2001 | 0521    |
| 39 01 013182647                  | 04 2001/04 2001 | 0521    |
| 39 01 013550742                  | 05 2001/05 2001 | 0521    |
| 39 01 014060293                  | 06 2001/06 2001 | 0521    |
| 39 01 014595413                  | 07 2001/07 2001 | 0521    |
| 39 02 010637081                  | 08 2001/10 2001 | 0521    |
| 39 02 011102277                  | 11 2001/11 2001 | 0521    |

Expediente número: 39 02 01 00014716.  
Importe del principal: 2.216,55 euros.  
Recargos de apremio: 775,82 euros.  
Costas devengadas: euros.  
Costas presupuestadas: 89,77 euros.  
Total débitos: 3.082,14 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.082,14 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.489,05 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 18 de diciembre de 2002.–La recaudadora ejecutiva, Rosa María Samperio Blanco.

*Descripción de la finca embargada sobre la que se amplía el embargo*

Deudora: Tapia Llave, José María.

Finca número: 1.

–Datos finca urbana:  
Descripción finca: Vivienda en Castro Urdiales.  
Tipo vía: Cl.  
Nombre vía: Arturo Dúo Vital.  
–Datos Registro:  
Número tomo: 332.  
Número libro: 254.  
Número folio: 83.  
Número finca: 22298N.  
Letra: C.

Laredo (Cantabria), 18 de diciembre de 2002.–La recaudadora ejecutiva, Rosa María Samperio Blanco.  
03/5537

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Illera, José Alberto, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Castilla, 19-B, 3.º B, de Santander, se procedió con fecha 17 de marzo de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere a los copartícipes para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 25 de abril de 2003.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 072025053R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

| Número de P. apremio | Período         | Régimen |
|----------------------|-----------------|---------|
| 39 01 012695526      | 02 2001/03 2001 | 0521    |
| 39 02 010821583      | 08 2001/10 2001 | 0521    |

Importe del principal: 1.007,53 euros.  
Recargos de apremio: 261,96 euros.  
Costas devengadas: 34,47 euros.  
Costas presupuestadas: 39,12 euros.  
Total débitos: 1.343,08 euros.